



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00065-00
Demandante: BANAGRARIO S.A
Demandado: RIGOBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ

Según solicitud allegada por la doctora NELSY ROSALBINA VALENCIA HURTADO en su calidad de Curadora Ad-litem del demandado RIGOBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ y las constancias secretariales respectivas, se observa que en otrora se notificó debidamente del auto admisorio de la demanda, asumiendo la defensa del extreme pasivo y fue contestada la demanda en termino oportuno.

En lo que respecta a su solicitud sobre fijación de gastos de Curaduría, tenemos que el numeral 7º del artículo 48 del CGP contempla que "La designación del Curador Ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita coma defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos coma defensor de oficio....."

En sana y lógica interpretación, ello no impide que a la designada le sean cancelados todos aquellos gastos que asuma con ocasión del cumplimiento del cargo, en el caso particular de la mencionada profesional del derecho, cobra relevancia, porque su



oficina no es en Cunday desde luego ha de tener otros compromisos judiciales que denotan tiempo, espacio y desplazamientos, ello implica que deba incluso transportarse a efectuar la misión encomendada y lo que de ella se derive. Por consiguiente, se considera prudente fijar gastos de Curaduría en la suma de \$ 400.000, a su favor, y, a cargo del demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Conocimiento de Cunday Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como gastos de Curaduría, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400,000) M/cte, según se ha motivado, en favor de la designada Dra NELSY ROSALBINA VALENCIA HURTADO, y, a cargo del demandante.

SEGUNDO: Publíquese de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glr